



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

DECRETO

DECRETO N° 35/23

DIAMANTE, 06 – FEBRERO – 2023

VISTO:

El Expediente Letra "D" N°1695 de fecha 28/09/2022, iniciado por el Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°117/2022 presentada ante la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, el Director de Servicios Públicos Municipal informa que comparte lo expresado por el Jefe Departamento Taller de Herrería, Sr. Bezzoni Nestor Luis, quien refiere que el Agente de Planta Permanente, Sr. Alcorcel Fernando E., Legajo N°199, no colabora y no trabaja en las tareas encomendadas del Taller de Herrería como tampoco se hace cargo de dichas tareas cuando el Sr. Bezzoni Néstor debe tomar licencia o ausentarse;

Que también expresa el Director Zapata Héctor G. que habría falta de colaboración y compromiso en lo que respecta al trabajo de parte del agente Fernando Alcorcel, razón por la que el Jefe de Departamento Taller de Herrería y el Director de Servicios Públicos solicitan se traslade al agente Fernando

Alcorcel a otra área donde pueda realizar su trabajo;

Que a fs. 03vto. obra informe de la Dirección de Recursos Humanos indicando que el agente Alcorcel Fernando Exequiel, D.N.I. N°31.539.068, Leg. N°199, reviste Categoría 5, Grupo 3, Nivel I (3-7), Personal con Oficio (Herrería) de la Dirección de Servicios Públicos, percibiendo el Adicional por Trabajo Insalubre;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende con respecto al traslado y asignación de nuevas funciones, cabe referir que la facultad de reubicar al agente municipal resulta propia del Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de reestructuraciones de las dependencias Municipales, siempre que se respete al Agente Municipal categoría, jerarquía, sueldo y demás condiciones de trabajo (Conf. Art. 12°, inc. c), Ordenanza 149/75);

Que por otro lado con respeto a las manifestaciones que son realizadas por el Director de la Dirección de Servicios Públicos y el Jefe de Departamento Taller de Herrería, el Sr. Fernando Alcorcel, Leg. N°199, agente de planta permanente de esta Municipalidad, habría incurrido en conductas que resienten la prestación de servicios por parte del ente municipal, al incumplir las tareas encomendadas en el taller de herrería así como

habría falta de colaboración y compromiso lo que a la postre, incluso termina por afectar la prestación de servicios públicos a la comunidad diamantina, por lo que las conductas tienen implicancias que van más allá de propio ámbito laboral y su normal funcionamiento;

Que conforme inc. e) del Art. 74° del Estatuto de Trabajadores Municipales es causal de aplicación de sanciones previstas en los incisos d), e) y f) del Art. 72° de dicho Estatuto el "*Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones*";

Que en consecuencia, Asesoría Letrada Municipal entiende que las conductas indicadas pueden ser consideradas como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Agente Alcorcel y por lo tanto resulta prudente el inicio de las actuaciones administrativas disciplinarias conforme Art. 77° inc b) Ord. 149/75, a los fines de investigar los hechos y en su caso determinar si corresponde la aplicación de sanciones;

Que la Secretaria de Gobierno Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte en un todo el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se ordena se inicien las actuaciones administrativas disciplinarias conforme Art. 77° inc. b) del Estatuto de



Trabajadores Municipales (Ordenanza N°149/75).
Desígnese Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. N° 17.517.920 – Legajo N° 301, según lo establecido en el Decreto N° 327/21:

Que asimismo se deja constancia que se encuentra vigente la Resolución N°632/22, a los fines de garantizar la defensa del Agente en el caso de no contar con un abogado particular.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo conforme el Art. 77° inc. b) al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N°31.539.068, Leg. N°199, por la causal establecida en el Art. 74° inc. e), de la Ordenanza N° 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, a los fines de determinar si existe conducta pasible de sanciones disciplinarias previstas en los incisos d), e) y f) del Art. 72° de dicho Estatuto, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Desígnase Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo dispuesto en el Artículo 1º del presente a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. N° 17.517.920, Leg. N°301, según lo establecido en el Decreto N°327/21.

ARTICULO 3º Déjese constancia que se encuentra vigente la Resolución N°632/22, a los fines de garantizar la defensa del

Agente en el caso de no contar con un abogado particular.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N°31.539.068, Leg. N°199, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 36/23
DIAMANTE, 06 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 31 de enero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de enero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería realizar un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$387.291,81.- (Pesos Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 81/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$ 387.291,81.- (Pesos Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 81/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$387.291,81.- (Pesos Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 81/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 37/23
DIAMANTE, 06 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 31 de enero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería realizar un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$13.865,49.- (Pesos Trece mil ochocientos sesenta y cinco con 49/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita



realizar una transferencia de fondos por la suma de \$13.865,49.- (Pesos Trece mil ochocientos sesenta y cinco con 49/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$13.865,49.- (Pesos Trece mil ochocientos sesenta y cinco con 49/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 38/23
DIAMANTE, 06 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas”

(posnet), por un monto de \$4.227.831,27.- (Pesos Cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno con 27/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$38.569,24.- (Pesos Treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 24/100), en concepto de Comisión y \$7.210,95.- (Pesos Siete mil doscientos diez con 95/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$4.182.051,08.- (Pesos Cuatro millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y uno con 08/100) de la Cuenta Interna N°90040 - “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.182.051,08.- (Pesos Cuatro millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y uno con 08/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 39/23
DIAMANTE, 06 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 06 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 11/01/2023, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$553.204,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$553.204,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuatro), acreditado en fecha 11/01/2023, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$553.204,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil doscientos



cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 40/23
DIAMANTE, 07 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Decreto Nº584/22 de fecha 07/12/22, de Llamado a Examen para Recategorización de Personal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º Ord. 53/86, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a Examen para Recategorizaciones, a realizarse el día 22 de diciembre de 2.022, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.01 obra Acta donde los evaluadores dejan constancia del resultado obtenido por el agente municipal, Sr. Dasso Néstor Luis, Legajo Nº90;

Que en fecha 04 de enero de 2023 se pasaron las actuaciones a los fines de que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, emita un dictamen respecto del examen que se le realizó al Agente Sr. Dasso Néstor Luis, Legajo Nº90;

Que a fs. 04 consta respuesta del Dr. Grancelli, con una interpretación equívoca de la norma, ocasionando que se realicen pases innecesarios y atrasa el trámite administrativo;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa a fo.5vto., que el Agente Dasso Néstor Luis, D.N.I.Nº17.071.110, Legajo Nº90, reviste desde el 01/08/2018, Categoría 7, Grupo 3, Nivel III (6 a9) - Personal Especializado;

Que sin perjuicio de lo expuesto la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los fines de no retardar más el trámite administrativo y pensando en el bienestar del agente municipal, se autoriza dar curso a la Recategorización del Sr. Dasso Néstor Luis, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 3, Nivel III, a partir del 1º de enero de 2023.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese con retroactividad al 01 de enero de 2023, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DASSO NESTOR LUIS, D.N.I.Nº17.071.110, Legajo Nº90, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 3, Nivel III (6 a 9) "Personal Especializado", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 41/23
DIAMANTE, 07 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Decreto Nº584/22 de fecha 07/12/22, de Llamado a Examen para Recategorización de Personal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º Ord. 53/86, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a Examen para Recategorizaciones, a realizarse el día 22 de diciembre de 2.022, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.01 obra Acta donde los evaluadores dejan constancia del resultado obtenido por el agente municipal, Sr. Bracesco Claudio Víctor, Legajo Nº38;

Que en fecha 03 de enero de 2023 se pasaron las actuaciones a los fines de que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, emita un dictamen respecto del examen que se le realizó al Agente Sr. Bracesco Claudio Víctor, Legajo Nº38;

Que a fs. 04 consta respuesta del Dr. Grancelli, con una interpretación equívoca de la norma, ocasionando que se realicen pases innecesarios y atrasa el trámite administrativo;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa a fo.5vto., que el Agente Bracesco Claudio Víctor, D.N.I.Nº33.312.929, Legajo Nº38, es personal de planta permanente desde el 01/08/2018, y reviste Categoría 5, Grupo 1, Nivel III (5 a 9) – "Chófer Maquinas Viales";

Que sin perjuicio de lo expuesto la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los fines de no retardar más el trámite administrativo y pensando en el bienestar del agente municipal, se autoriza dar curso a la Recategorización del Sr. Bracesco Claudio Víctor,



quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 1, Nivel III, Chófer de la Máquina Cargadora Caterpillar, a partir del 1° de enero de 2023.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese con retroactividad al 01 de enero de 2023, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. Bracesco Claudio Víctor, D.N.I.N°33.312.929, Legajo N°38, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 1, Nivel III (5 a 9) "Chófer Máquinas Viales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 42/23
DIAMANTE, 07 – FEBRERO - 2023

VISTO:

El Decreto N°584/22 de fecha 07/12/22, de Llamado a Examen para Recategorización de Personal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º Ord. 53/86, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a Examen para Recategorizaciones, a realizarse

el día 22 de diciembre de 2022, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.01 obra Acta donde los evaluadores dejan constancia del resultado obtenido por la agente municipal, Sra. Martinez Claudia Alicia, Legajo N°254;

Que en fecha 04 de enero de 2023 se pasaron las actuaciones a los fines de que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, emita un dictamen respecto del examen que se le realizó a la Agente Sra. Martinez Claudia Alicia, Legajo N°254;

Que a fs.04 la Dirección de Recursos Humanos informa que el cargo citado a fs. 01, (...) "Jefe Sección Arancelamiento y Programa Sumar (...) no existe. Así mismo aclara que según el Presupuesto vigente el cargo es Jefe Sección CIC;

Que a fs. 06 consta respuesta del Dr. Grancelli, con una interpretación equívoca de la norma, ocasionando que se realicen pases innecesarios y atrasa el trámite administrativo;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa a fo.7vto., que la Agente Martínez Claudia Alicia, D.N.I.N°18.535.079, Legajo N°254, reviste desde el 01/09/2018, Categoría 9, Grupo 2, Nivel II (6 a 10) – "Jefe Sección";

Que sin perjuicio de lo expuesto la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los fines de no retardar más el trámite administrativo y pensando en el bienestar de la agente municipal, se autoriza dar curso a la Recategorización de la Sra. Martinez Claudia Alicia, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel II, Jefe Sección, a partir del 1° de enero de 2023.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese con retroactividad al 01 de enero de 2023, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARTINEZ CLAUDIA ALICIA, D.N.I.N°18.535.079, Legajo N°254, quedando encuadrado con Categoría 10, Grupo 2, Nivel II (6 a 10) "Jefe Sección", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 43/23
DIAMANTE, 07 – FEBRERO -2023

VISTO:

El ACUERDO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV), representada por la Sra. Directora Administradora, Sra. Alicia María Benítez, D.N.I.N°12.772.101 y el Director Sub Administrador Sr. Leonardo Rubén Cergneux, D.N.I.N°18.009.246 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto que la DPV se abocará a estudiar, planificar, asesorar y aportar los recursos necesarios en el marco de sus facultades, referidos a las



necesidades del Municipio, comprometiéndose a aportar apoyatura técnica y material adecuada para realización de obras de infraestructura vial, en forma temporaria y ocasional a la Municipalidad de Diamante, con vigencia hasta el 09/12/2023;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el ACUERDO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV), representada por la Sra. Directora Administradora, Sra. Alicia María Benítez, D.N.I.Nº12.772.101 y el Director Sub Administrador Sr. Leonardo Rubén Cergneux, D.N.I.Nº18.009.246 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.Nº20.096.541, de acuerdo a lo expresado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 44/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

La nota de fecha 06 de febrero de 2023, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº04/2023 de fecha 04/01/23, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$130.788.574,38.- (Pesos Ciento treinta millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 38/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº04/2023 de fecha 04 de enero de 2023, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$ 130.788.574,38.- (Pesos Ciento treinta millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 38/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 45/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Artículo 87º, Capítulo II de la ley N º 10.027; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias para los días 15 y 22 de Febrero de 2023, en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante a Sesión Extraordinaria para los días 15 y 22 de Febrero de 2023, con el objeto de considerar los temas que se detallan a continuación:

- 1) - Proyecto de Ordenanza creación del FODIM.
- 2) - Proyecto de Ordenanza Creación de la Comisión para la Reforma del Estatuto Municipal.
- 3) - Proyecto de Ordenanza Reforma Ordenanza Nº1573.
- 4) - Proyecto de Ordenanza Declaración de Interés del Complejo Termal Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 46/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023**



VISTO:

El 187º Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el próximo 27 de Febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores, se dispuso un asueto administrativo, con efecto limitado y prácticamente circunscripto al ámbito municipal;

Que a fin de dar mayor jerarquía a la fecha mencionada, resulta oportuno otorgarle carácter de Feriado con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con el objeto de que la población en general, pueda celebrar el Aniversario, liberado del compromiso de sus obligaciones cotidianas.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Feriado el día 27 de Febrero de 2023, con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con motivo de conmemorarse el 187º Aniversario de la fundación de Diamante.

ARTICULO 2º: Invítase a los organismos nacionales, provinciales y a la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 47/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA desde el 02 al 27 de enero de 2023, en la cuenta Nº24100029/84 -"Banco Nación Argentina", por el importe de \$290,00.- (Pesos Doscientos noventa) Comisiones e IVA \$60,90.- (Pesos Sesenta con 90/100), Total \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84- "Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos, en el libro Banco, a la cuenta antes indicada.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Nº24100029/84- "Banco Nación

Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 48/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 08 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA, del 15 de diciembre de 2022, en la cuenta Nº24100029/84 -"Banco Nación Argentina", por el importe de \$290,00.- (Pesos Doscientos noventa) Comisiones e IVA \$60,90.- (Pesos Sesenta con 90/100), Total \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/842- "Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos, en el libro Banco, a la cuenta antes indicada.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE



**DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$350,90.- (Pesos Trescientos cincuenta con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Nº24100029/84- “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 49/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO –
2023**

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 08 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 06 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$913.237,55.- (Pesos Novecientos trece mil doscientos treinta y siete con 55/100), debiéndose depositar el importe de \$1.101.876,54.- (Pesos Un millón Ciento un mil ochocientos setenta y seis con 54/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar

los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$ 188.638,99.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$188.638,99.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 50/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023**

V I S T O:

La nota presentada en fecha 13 de enero de 2023, por el Juez A/C del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el Dr. Paolo Favotti, hizo uso de su la licencia desde el día 21/12/2022 hasta el día 22/01/2023, quedando a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día 05/01/2023;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de



Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 05/01/2023, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 51/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023

VISTO:

El Convenio Nº60/2022 Ex-2022-127429284-APN-DGD#MAGYP suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA, representada por el Sr. Secretario, Don Juan José Bahillo y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene como fin implementar medidas de Apoyo a la Emergencia en el Marco de la Ley Nº26.509;

Que a su vez tiene por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de mantener y mejorar la transitabilidad de los caminos rurales para asegurar el normal abastecimiento y comercialización de agricultores familiares en la zona de influencia del municipio;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Nº60/2022 Ex -2022-127429284-APN-DGD#MAGYP suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA, representada por el Sr. Secretario, Don Juan José Bahillo y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.Nº20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 52/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO -
2023

VISTO:

El Convenio Nº72/2022 Ex-2022-103067415-APN-DGD#MAGYP suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA, representada por el Sr. Secretario, Don Juan José Bahillo y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene como fin implementar medidas de Prevención de Emergencias Agropecuarias para Agricultores Familiares en el Marco de la Ley Nº26.509;

Que a su vez tiene por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de fortalecer el sistema productivo de la pesca artesanal, mediante la mejora de las condiciones en las que realizan tal actividad, ubicados en la zona de influencia del municipio, con destino a la Obra de Playón para reforzar el sistema productivo de la pesca artesanal”;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Nº72/2022 Ex -2022-103067415-APN-DGD#MAGYP suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE



ECONOMIA, representada por el Sr. Secretario, Don Juan José Bahillo y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 53/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de Febrero de 2023 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de la Dirección de Comunicación Pública donde comunica la transferencia realizada en fecha 16/01/2023, por la suma de \$ 32.000.000,00.- (Pesos Treinta y dos millones), en la cuenta corriente N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondiente al "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, según CONVE-2022-137189792-APN-DGD#MAGYP-Ex-2022-127429284-APN-DGD#MAGYP, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N°51/23, destinado a adquirir una Motoniveladora para obras de mejoramiento vial", a través del componente "Apoyo a la Emergencia";

Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 16/01/2023, por la suma de \$ 32.000.000,00.- (Pesos Treinta y dos millones), en la cuenta corriente N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondiente al "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, según CONVE-2022-137189792-APN-DGD#magyp-Ex-2022-127429284-APN-DGD#MAGYP, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N°51/23, destinado a adquirir una Motoniveladora para obras de mejoramiento vial", a través del componente "Apoyo a la Emergencia".

ARTICULO 2º: El importe de \$32.000.000,00.- (Pesos Treinta y dos millones) se ingresará a la cuenta N°12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 54/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de Febrero de 2023 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de la Dirección de Comunicación Pública donde comunica la transferencia realizada en fecha 16/01/2023, por la suma de \$ 11.087.423,00.- (Pesos Once millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintitrés), en la cuenta corriente N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondiente al "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, según CONVE-2022-139257652-APN-DGD#MAGYP-Ex-2022-103067415-APN-DGD#MAGYP, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N°52/23 destinado a realizar las acciones que permitan prevenir posibles daños por futuros eventos adversos al sector de la agricultura familiar local, con destino a la Obra de Playón para reforzar el sistema productivo de la pesca artesanal";

Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia



realizada en fecha 16/01/2023, por la suma de \$11.087.423,00.- (Pesos Once millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintitrés), en la cuenta corriente N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina", correspondiente al "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, según CONVE-2022-139257652-APN-DGD#MAGYP-Ex-2022-103067415-APN-DGD#MAGYP, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N°52/23, destinado a realizar las acciones que permitan prevenir posibles daños por futuros eventos adversos al sector de la agricultura familiar local, con destino a la Obra de Playón para reforzar el sistema productivo de la pesca artesanal".

ARTICULO 2º: El importe de \$11.087.423,00.- (Pesos Once millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintitrés) se ingresará a la cuenta N°12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 55/23
DIAMANTE, 10 – FEBRERO –
2023**

VISTO:

El Decreto N° 441/22 de fecha 04 de octubre de 2022 y las actuaciones caratuladas: "Sumario Administrativo dispuesto por decreto N° 441/22 de fecha 04/10/2022 al Agente

de Planta Permanente Sr. FRANCISCO RAUL EDUARDO MANACERO, D.N.I. N° 32.275.527, Leg. N° 135, por la causal establecida en la Ordenanza N° 149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales, Art. N° 74 inc. e), a los fines de determinar si existe conducta pasible de sanciones disciplinarias por parte del agente, en relación a arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo"; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Art. 2º del Decreto N°441/22 de fecha 04 de Octubre de 2022 se dispuso la instrucción de sumario administrativo al Agente Municipal, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I. N° 32.275.527, Leg. N° 135, por la causal establecida en el Art. N° 74 inc. e), a los fines de determinar si existe conducta pasible de sanciones disciplinarias por parte del agente, en relación a arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo;

Que en el Decreto mencionado ut-supra se designó como instructora sumariante a la Directora Interina de Asesoría Letrada, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. 17.517.920, Leg. N° 301, quien acepta el mismo a fs. 38.-

Que el Decreto N° 441/22 y luego de la negativa del agente a recibir la cédula pertinente, y de haberse entregado cédula bajo puerta en el domicilio del agente con presencia de testigo, finalmente el mismo resulta efectivamente notificado a través de la Dirección de Recursos Humanos, el día 21/10/2022, conforme constancia de fs. 55;

Que habiendo interpuesto recurso de apelación en subsidio nulidad contra el Decreto N°

441/22, el mismo fue rechazado mediante Decreto N° 628/22;

Que en el marco de la Resolución N° 632/22 se designó en calidad de abogado defensor de oficio al Dr. Joaquín Miguel Parente Mat. N° 10353 quien a fs. 79 acepta el cargo;

Que habiéndose cumplido en tiempo y forma el procedimiento administrativo-disciplinario correspondiente, corresponde meritar el conjunto de las pruebas existentes en tales actuaciones sumariales con el objeto de arribar a una decisión conforme a la sana crítica racional.

Que a fs. 01/04 obra nota de fecha 12/05/2022 mediante la que, el Agente Manacero detalla las funciones del Departamento de Archivo y solicita se le abone diferencia por responsabilidad, suscribiendo la misma como "FRANCISCO R. MANACERO A/C Departamento Archivo Municipalidad de Diamante";

Que a fs. 07; 09 y 11 se encuentran agregadas notas de fechas 09/06/2022; 06/07/2022 y 01/08/2022, respectivamente por las que el Agente Manacero ha solicitado el pago de diferencia de sueldo por reemplazar a la Jefa de Departamento Archivo, según expresa el mismo;

Que a fs. 13/14 obra nota de fecha 01/09/2022 (Expediente Letra "M" N° 2381BIS) donde el agente Francisco Raúl Eduardo Manacero, se autodenomina "Jefe de Departamento Archivo" e interpone queja por demora en la resolución de trámite y refiere solicitar pronto despacho, fundamentando su pretensión en que desde el año 2013 ejercería función de Jefe de Sección Archivo y desde el año 2016 a la fecha ejercería como Jefe de Departamento Archivo;

Que a fs. 17 se encuentra agregada nota de fecha



01/08/2022 y a fs. 18 planillas de horas extras en las que nuevamente se observa una firma y sello con la siguiente descripción: "FRANCISCO R. MANACERO A/C Departamento Archivo Municipalidad de Diamante";

Que a fs. 19 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos que da cuenta de los reemplazos por tiempo determinado y bajo la modalidad AD HONOREM que ha cumplimentado el Agente Manacero. En este sentido desde al año 2020 se registra reemplazo "Ad Honorem" al cargo de Jefe Departamento Archivo desde el mes de Abril 2020 hasta Agosto 2020 (Resolución 68/2020) y durante el mes de Mayo 2021 (Resolución N° 18/2021);

Que la designación en el cargo de Jefe de Departamento Archivo AD HONOREM por el período abril / agosto de 2020 inclusive que se dispusiera por Resolución N° 68/2020 resulta peticionada y consentida por el Sr. Manacero a través de

Nota del 4/9/2020, en la que el Agente solicita – en dicho carácter- que se le designe como "Jefe de Departamento Archivo" en carácter AD HONOREM, aceptando que dicha designación lo era a los efectos de generar antecedente laboral;

Que, en idéntico modus operandi, por Nota del 17/5/2021, el Agente Manacero requiere que se lo designe como "Jefe de Departamento Archivo" de forma Ad Honorem, dictándose así la Resolución N° 18/2021;

Que en relación al caso, del informe de la Dirección de Recursos Humanos agregado a fs. 95 surge que el agente no ha obtenido cargos con o sin concurso en su carrera administrativa,

desempeñándose como auxiliar administrativo desde su ingreso;

Que a fs. 97 obra Acta de Constatación realizada por la Instructora Sumariante quien deja constancia de la existencia en la oficina de Archivo Municipal de notas y certificaciones de distintas fechas en el período de los años 2013 al 2022 en las que el Agente Manacero ha firmado como a cargo del Departamento Archivo;

Que a fs. 100 obra Dictamen N° 13/2018 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina que entiende debe llamarse a concurso para cubrir el cargo vacante de Jefe Sección Archivo y al haber realizado el Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero los reemplazos al cargo en varios períodos se puede acceder a lo solicitado por el mismo, designándolo "Jefe de Sección Archivo Transitorio" por un período no mayor a los seis meses y de fs. 113 a 181 obran copias de Resoluciones de reemplazos cumplidos por el agente Manacero desde el año 2013 al 2021;

Que respecto a las testimoniales producidas en el marco del proceso sumarial, a fs. 105 declara la Sra. Adriana Noemí Sosa (a cargo de la Dirección de Despacho en forma interina de la que depende el Departamento de Archivo – fs. 83-), refiere que tiene conocimiento que (Manacero) ha firmado como Jefe Departamento en todos los pedidos que le realiza al Archivo, salvo el de fecha 15/11/2022 y continua refiriendo que el agente "al principio firmaba como Jefe Departamento, cuando comenzaron los problemas ya no firmó como Jefe Departamento";

Que a fs. 106 declara Mariel Lucia Martínez quien expresamente y en relación al Agente Manacero afirma que el

mismo siempre firmó a cargo del Departamento cuando faltaba Liliana quien desde 2019 sacó licencia y no volvió (ello haciendo referencia a la Sra. Liliana García que conforme informe de fs. 83 resulta ser la Jefa Departamento Archivo Municipal);

Que a fs. 193 presta declaración testimonial la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Inés Donda, quien refiere: "yo nunca me di cuenta que firmaba con un sello que se adjudicaba un cargo, no le preste atención(...)"; asimismo al ser consultada por quien queda a cargo de la oficina cuando falta el jefe de área, la Sra. Donda responde: "queda el reemplazante que se le autoriza el reemplazo" y agrega en referencia al procedimiento que debe elevarse una nota para que sea autorizada por el Secretario donde dice por qué período será el reemplazo, puede ser solicitado por el agente o jefe del área;

Que a fs. 194 declara el Sr. Aldo Raúl Leiva quien expresa no estar a cargo de los reemplazos y "cree" que Manacero ha hecho reemplazos del Jefe de Departamento; sin aportar mayores datos para la resolución del presente caso;

Que a fs. 195 obra declaración testimonial de la Sra. Silvana Patricia Gregorutti, Directora de Liquidaciones Municipal, quien refiere a las características del agente Manacero en el desempeño de su labor, sin referir a los hechos que se le endilgan al mismo;

Que a fs. 196 se encuentra agregada acta de declaración testimonial de la Sra. Betiana Soledad Monesterolo quien refiere que "en algunos casos el agente (Manacero) firma con el sello a cargo y en otros no", haciendo referencia a los pedidos que el mismo suscribe;



Que a fs. 224 declara el Sr. Carlos Alberto Zapata, quien luego de brindar su opinión personal respecto al proceso administrativo sumarial, refiere que es una facultad del DEM designar personal Ad Honorem para cumplimentar los reemplazos;

Que por otro lado, del informe de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado obrante a fs. 198 surge que el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió no cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Archivo Municipal desde el 17/03/2020 en aplicación del Decreto N° 567/93, no existiendo deber alguno de designación; agregando que ello no acarrea consecuencias negativas en el circuito; administrativo dado que las tareas realizadas por los auxiliares administrativos son básicas y necesarias para que la actividad prosiga regularmente; asimismo reza el informe que sólo se efectivizan reemplazos de cargo mediante designación formal;

Que a fs. 237 la Instructora Sumariante rechaza petición de nulidad de las actuaciones interpuesta por el abogado defensor del Agente Manacero;

Que a fs. 243 dictamina la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal que dejan constancia de la falta de quórum, elevando al DEM las actuaciones para su resolución;

Que efectuado análisis de la prueba colectada, se advierte por parte del sumariado una conducta absolutamente reprochable y reñida con el Estatuto Municipal (Ord. 149/75), pues surge evidente que en el año 2022 no existió por parte del DEM designación alguna del agente Francisco Raúl Eduardo Manacero a los fines de cumplir reemplazo como Jefe del Departamento Archivo, siendo

ello una facultad del propio Departamento Ejecutivo. En consecuencia, existe una contradicción en tanto el Agente a fs. 07; 09 y 11 refieren haber realizado reemplazo a la Jefa de Departamento Archivo y asimismo suscribe escritos (fs. 01/04; 13/14; 17 y 18) en los que se arroga dicho cargo sin instrumento que lo avale.;

Que por otro lado y llegado a esta instancia del análisis de las actuaciones, cabe señalar que tanto la Instructora como la Defensa se han abocado en cada declaración testimonial como en la prueba solicitada a meritarse si Manacero desarrolla sus tareas correctamente, si se negó hacer su trabajo en alguna oportunidad, si el mismo es un "buen empleado", etc, perdiendo absolutamente de vista el objeto procesal de este sumario: establecer la existencia, autoría y responsabilidad administrativa de las conductas que resultan descriptas en la Acusación.

Que en suma, la prueba de cargo es contundente, no habiendo sido desvirtuada, sino al contrario, en un extraño proceder para tratarse de un procedimiento administrativo disciplinario, la Defensa ha intentado validar la "calidad" del trabajo del sumariado o su derecho a acceder al cargo de Jefe de Departamento Archivo, situaciones que deben ser introducidas y tratadas en otras vías administrativas.

Que el Estatuto de Empleados Municipales- Ordenanza N° 149/75 establece en el Capítulo VIII - Art. 74° que : *"Las sanciones de suspensión hasta treinta (30) días sin goce de sueldo, de postergación para el ascenso por dos años y de cesantía, previstas en los incisos d), e) y f) del artículo 72, solo podrán ser aplicadas ante alguno de los siguientes supuestos o causales: (...) e)*

Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones";

Que el hecho de atribuirse derechos y/o funciones que no le corresponden constituye una falta grave en el desempeño de las funciones del Agente Manacero que no puede ser avalada pues afecta el correcto funcionamiento de la administración municipal al no haber estado facultado para cumplimentar el cargo que se arrojara.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 441/2022.-

ARTICULO 2º: Determínese la existencia responsabilidad del Agente Municipal, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I. N° 32.275.527, Leg. N° 135, por la causal establecida en el Art. N° 74 inc. e) del Estatuto de Empleados Municipales- Ordenanza N° 149/75 en razón de arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo sin instrumento legal que lo avale.-

ARTICULO 3º: Aplíquese al Agente Municipal, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I. N° 32.275.527, Leg. N° 135, la sanción de suspensión de quince (15) días sin goce de sueldo conforme Art. 74º del Estatuto de Empleados Municipales- Ordenanza N° 149/75.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 56/23 Diamante,
10 de Febrero de 2.023**

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 110 -
3123/23, formulada por la
Dirección de Servicios Públicos,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se
solicita la compra de una
Motoniveladora mediana de
fabricación Nacional nueva 0 km,
y;

Que, sobre la base del monto
estimado de la inversión se hace
preciso formular un llamado a
Licitación Pública, según lo
establecido en la Ordenanza Nº
39/92 y Decreto Nº 38/93, sus
modificaciones según Decreto
Nº 464/2021, Ordenanza Nº
1632/2021, la Ley de
Contabilidad de la Provincia, sus
reglamentaciones y
modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán
confeccionarse los respectivos
Pliegos de Bases y Condiciones
Generales y Particulares que
regirán el acto, como así
también determinarse la fecha y
hora de apertura y efectuarse las
publicaciones que determina el
Art. 26º Inc. a) de la ley de
Contabilidad de la Provincia y su
concordante Art. 12 del Decreto
Reglamentario de
Contrataciones del Estado.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un
llamado a **Licitación Pública**, a la
que se le asignará el **Nº 01/23**,

con fecha de apertura fijada
para el **día Miércoles 08 de
Marzo de 2023** a la hora once
(11.00), en el Palacio Municipal,
con el objeto de adquirir una
Motoniveladora mediana de
fabricación Nacional nueva 0
km., en un todo de acuerdo a las
exigencias de los Pliegos de
Bases y Condiciones Generales y
Particulares que acompañan
este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las
publicaciones que determina el
Artículo 12º de la ley de
Contabilidad de la Provincia por
3 (tres) días seguidos, en el
Boletín Oficial de la Provincia y
otros medios a definir.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente
se designará por la Secretaría
Municipal al Escribano Público
que actuara en el Acto de
apertura y confeccionará el Acta
correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones
serán imputadas a la cuenta
presupuestaria Nº 822
"Equipamiento".

ARTICULO 5º: Fijase el valor de
los Pliegos que registrarán este acto,
en la suma de \$ 380.000,00
(Pesos trescientos ochenta mil),
los cuales podrán ser adquiridos
en la Tesorería Municipal, la que
extenderá el comprobante de la
compra de los mismos, el que
deberá adjuntarse a la
propuesta según lo establecido
en el Art. 35º Inc. g) y h), del
pliego de Bases y Condiciones
Generales.

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23**

ARTICULO 6º: Los ingresos que
se produzcan por la venta de los
Pliegos señalados en el Artículo
anterior, serán afectados a la
partida presupuestaria que
corresponda.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto
Oficial estimado es de \$
38.000.000,00 (Pesos treinta y
ocho millones)

ARTICULO 8º: Regístrese,
comuníquese, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 56/23

Diamante, 10 de Febrero de
2.023

Conforme a lo autorizado por
Decreto 56/23, llámase
a **Licitación Pública Nº
01/23**, con el objeto de
adquirir una Motoniveladora
mediana de fabricación Nacional
nueva 0 km; en un todo de
acuerdo al Pliego de Bases y
Condiciones Generales que
forma parte del presente.-

Lugar y fecha: **Día Miércoles 08
de Marzo de 2023**, a la hora
once (11,00), en el Palacio
Municipal, ubicado en calles
Echagüe y Eva Perón de esta
ciudad ó el día hábil siguiente si
aquel resultare feriado a se
decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se
procederá a la apertura de los
sobres conteniendo las ofertas,
en presencia de las Autoridades
Municipales, Asesor Letrado,
Contadora Municipal, Director
de Compras y oferentes que
deseen presenciar el Acto.

BASES

**ARTÍCULO 1º: Objeto de
adquirir:**

- ❖ **Ítem 1:** Motoniveladora
mediana nueva 0 km de
fabricación Nacional.

**Especificaciones técnicas
aproximadas:**

- Potencia aproximada
175HP
- Peso 15 Toneladas
- Motor diesel 4 tiempos
inyección directa ,
turboalimentado



- Cabina panorámica – visión 360º- para el maquinista
- Transmisión Power Shift
- Convertidor refrigerado mediante intercambiador de calor
- SISTEMA HIDRAULICO, bomba de desplazamiento variable
- Escarificador trasero de 5/7 dientes
- Dirección hidrostática
- Capacidad tanque combustible de 250 Lts. o mayor.

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Motoniveladora que cotizan, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 56/23

Diamante, 10 de Febrero de 2.023

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a Público/a, que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: El que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la Motoniveladora nueva Okm., en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente lista para inscribir.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de **\$ 380.000,00 (Pesos trescientos ochenta mil)**, los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos:

5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o mail.

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: Se realizará de Contado con la entrega de la unidad previa revisión técnica y documentación solicitada.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones).

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.

CDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 56/23

Diamante, 10 de Febrero de 2.023

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES APROXIMADAS

- Gama de Potencia neta (Tier3) 131 Kw.
- Cilindrada 7.01 L
- Calibre 105mm
- Carrera 135mm
- Modelo de motor diesel con inyección directa convencional, 175CV.
- Par máximo ISO 9249 – 889 N-m
- Altitud de reducción de potencia 4.5m
- Cantidad de cilindros 6
- RPM motor 2200
- Peso de la máquina 15 Toneladas.
- Ancho de hoja 3.7m
- Espacio libre de la garganta 112mm
- Altura de la hoja 509mm



- Cantonera 152mm
- Ancho de la cuchilla 152mm
- Radio del arco 413mm
- Mando de circulo sin embrague deslizante 1.5L
- Mando de circulo con embrague deslizante 7.5L
- Transmisión 18L
- Sistema de enfriamiento 10.6 gal
- Sistema Hidráulico 45L
- Tanque de combustible 297L
- Carter del Motor 21L
- Ancho máquina 2400 mm
- Alto máximo de la máquina 3800mm
- Longitud de la máquina 10.300mm

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 57/23
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 10 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 08 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos

Afectados”, por un importe de \$288.496,96.- (Pesos Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 96/100), debiéndose depositar el importe de \$486.218,86.- (Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con 86/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$197.721,90.- (Pesos Ciento noventa y siete mil setecientos veintiuno con 90/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$197.721,90.- (Pesos Ciento noventa y siete mil setecientos veintiuno con 90/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

_Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 58/23
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 10 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 09 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$214.664,96.- (Pesos Doscientos catorce mil seiscientos sesenta y cuatro con 96/100), debiéndose depositar el importe de \$889.693,84.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 84/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$675.028,88.- (Pesos Seiscientos setenta y cinco mil veintiocho con 88/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$675.028,88.- (Pesos Seiscientos setenta y cinco mil veintiocho con 88/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito



a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 59/23
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 13 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 10 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$195.857,24.- (Pesos Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 24/100), debiéndose depositar el importe de \$325.135,65.- (Pesos Trescientos veinticinco mil ciento treinta y cinco con 65/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$ 129.278,41.- (Pesos Ciento Veintinueve mil doscientos setenta y ocho con 41/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito

a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$129.278,41.- (Pesos Ciento veintinueve mil doscientos setenta y ocho con 41/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 60/23
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 13 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$1.916.293,37.- (Pesos Un millón Novecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 37/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.916.293,37.- (Pesos Un millón Novecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 37/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.916.293,37.- (Pesos Un millón Novecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 37/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 61/23
DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 10 de febrero de 2023, presentada por



Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), que serán destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la citada norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 62/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 13 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 13 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería realizar un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$47.443,35.- (Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 35/100), debiéndose depositar el importe de \$418.786,88.- (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 88/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$371.343,53.- (Pesos Trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres con 53/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$371.343,53.- (Pesos Trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres con 53/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 63/23
DIAMANTE, 14 - FEBRERO – 2023

VISTO:

La Ordenanza Nº1707 y el Decreto de Promulgación Nº675/22; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 95º de la Ley Provincial Nº10.027, dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "t) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, (...)";

Que mediante Artículo 1º de la citada Ordenanza Nº 1707, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de Diamante, a aceptar la Donación realizada por la Sra. Silvia Luisa Perasso, D.N.I. Nº 12.431.666, en su carácter de única heredera declarada en el proceso sucesorio caratulado "REYNOSO MARIA CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12008), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, del inmueble ubicado en Barrio Belgrano, Ejido de Diamante, Chacra del Grupo 21, que constituye la Parcela 2, de la Manzana Nº 3, sobre calles Rivadavia, Gral. Roca y Victoria, compuesta de una superficie según Plano Nº11.715 de: Dos Mil Noventa y Ocho metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (2.098,70 m2), Registro Municipal: 3697, Partida Provincial Nº 03-102830/3, inscripto bajo matrícula Nº 1.875 del Registro



de la Propiedad Inmueble de Diamante, cuyos límites y linderos son Al Norte: línea de 69,15mts., con Haberkon Cristian J. y Otra y con Pérez Nadia S. y Otra; Al Este: línea de 30,35mts., con calle Rivadavia; Al Sur: línea de 69,15mts., con calle Gral. Roca y Al Oeste: línea de 30,35mts., con calle Victoria;

Que asimismo el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1707 dispone la aceptación del cargo impuesto por la donante de ser destinado dicho inmueble a la construcción de viviendas de carácter social y/o soluciones habitacionales para diversos grupos familiares que carecen de recursos económicos o se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal autoriza se dicte el instrumento legal de aceptación de la donación del inmueble antes mencionado;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Donación realizada por la Sra. Silvia Luisa Perasso, D.N.I. Nº 12.431.666, en su carácter de única heredera declarada en el proceso sucesorio caratulado "REYNOSO MARIA CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12008), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, del inmueble ubicado en Barrio Belgrano, Ejido de Diamante, Chacra del Grupo 21, que constituye la Parcela 2, de la Manzana Nº 3, sobre calles Rivadavia, Gral. Roca y Victoria, compuesta de una superficie según Plano Nº11.715 de: Dos Mil Noventa y Ocho metros

cuadrados con setenta centímetros cuadrados (2.098,70 m2), Registro Municipal: 3697, Partida Provincial Nº 03-102830/3, inscripto bajo matrícula Nº 1.875 del Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante, cuyos límites y linderos son Al Norte: línea de 69,15mts., con Haberkon Cristian J. y Otra y con Pérez Nadia S. y Otra; Al Este: línea de 30,35mts., con calle Rivadavia; Al Sur: línea de 69,15mts., con calle Gral. Roca y Al Oeste: línea de 30,35mts., con calle Victoria, con el cargo impuesto por la donante de ser destinado dicho inmueble a la construcción de viviendas de carácter social y/o soluciones habitacionales para diversos grupos familiares que carecen de recursos económicos o se encuentran en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1707, Decreto Promulgación Nº675/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº64/23

DIAMANTE, 15 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo la Secretaria de Políticas Sociales

Municipal quien se encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura según Decreto Nº585/22.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, A/C Secretaria de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº Nº20.321.140, por el día 15 de febrero de 2023, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 65/23
DIAMANTE, 15 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Cultural el libro "Atención Sanitaria de Liberación Nacional TUPAMAROS. La historia jamás contada", de autoría del doctor Mario Camaño, con la colaboración de otros trabajadores de la salud sobrevivientes de la dictadura uruguaya;

Que motiva la presente reconocer la historia política y profesional de un médico que



luego de tener que salir de su país por la fuerza y haber deambulado por distintos lugares para defender la integridad de su familia eligió instalarse en la ciudad de Diamante, para transformarse en uno de los cirujanos más prestigiosos de la Argentina;

Que en este libro, que se publicó primero en Uruguay y España y que acaba de ser presentado en nuestro país, el dr. Mario Camaño narra junto a sus colegas 50 años después las intervenciones quirúrgicas clandestinas de conocidos dirigentes como José "Pepe" Mujica, Fernández Huidobro, cirujías plásticas de Raúl "Bebe" Sendic, Amodio Pérez, (entre otros) y atenciones de emergencia a Ulysses A. Pereyra Reverbel, Claude Fly y Dan Mitrone;

Que el libro fue editado por la Editorial Nuestra América de Juan Martín Guevara, hijo de Ernesto "Che" Guevara, en cuyos textos hay una participación especial del diamantino Alejandro Richardet;

Que el dr. Mario Camaño y sus colaboradores coinciden en manifestar que "es posible que compañeros de pueblos hermanos, vean con curiosidad y respeto este homenaje a los compañeros y compañeras de lucha, muchos de los cuales ya no están, a compañeros y compañeras médicos, estudiantes de Medicina, enfermeros y trabajadores de la salud en general, que nos hicieron posible cumplir con nuestro compromiso";

Que este libro propone conocer los comienzos profesionales del reconocido médico uruguayo, rochense y diamantino, su compromiso con la ciencia y su convicción ideológica, por lo que resulta necesario "Declarar de Interés Cultural".

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL", el Libro "Atención Sanitaria de Liberación Nacional TUPAMAROS. La historia jamás contada", de autoría del doctor Mario Camaño.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 66/23
DIAMANTE, 15 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, el día 16 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 16 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 67/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Cultural Municipal "Los Corsos de la Capital de la Alegría de la



localidad de Strobel”, a realizarse durante los días 04, 11 y 18 de Febrero de 2023, organizado por el Centro Cultural Strobel;

Que Strobel se vuelve a vestir de fiesta para vivir sus tradicionales Corsos, con todos los colores de la alegría pueblerina y la pasión que demuestran año a año los integrantes de las comparsas y batucadas;

Que en esta ocasión serán tres noches que la Avenida San Martín se ilumina con el brillo de las estrellas anunciando la fiesta y recordando los nombres propios que desde alguna de ellas muestran el orgullo de haber contribuido a modelar la Capital de la Alegría;

Que los corsos ponen en valor a una fiesta que es parte de la historia de Strobel, que tiene identidad propia;

Que las fiestas populares fortalecen los vínculos y la representación colectiva y cultural a través de la participación de una comunidad que celebra la fiesta, demostrándolo con el paso de los años;

Que el carnaval no es sólo un hecho artístico, es una forma de sentir, de libertad de expresión, cuyo objetivo es mantener viva la cultura carnavalesca, la participación de los barrios, incentivando la creatividad popular;

Que declarar de interés cultural al citado evento, permitirá anclar un sentimiento comarcano que entre sonidos de tambores y coreografías de carnaval reconozca su pasado, disfrute de su presente y convoque al trabajo compartido por un futuro lleno de buenas nuevas.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES CULTURAL MUNICIPAL “Los Corsos de la Capital de la Alegría de la localidad de Strobel”, a realizarse los días 04, 11 y 18 de Febrero de 2023, en la Avenida San Martín, organizado por el Centro Cultural de Strobel.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 68/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de enero de 2023, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia anual desde el día 23/01/2023 hasta el 02/02/2023, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, desde el día 23/01/2023 hasta el 05/02/2023, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público

conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº 1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES,



D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 23/01/2023 hasta el 05/02/2023, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 69/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO–
2023

VISTO:

El Expte. Letra "C" Nº4047 de fecha 13/04/2022, iniciado por la Coordinación Técnica Comisión de Evaluación del Proyecto de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la Ciudad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan la necesidad de

conformar la Comisión de Planificación y Control Técnico de Ordenamiento Urbano (CPyTC) con la finalidad de analizar presentación que implican su análisis;

Que la citada comisión creada por Ordenanza Nº1600, Decreto de Promulgación Nº 267/2021 está integrada por los siguientes representantes: (1) Departamento Ejecutivo Municipal; (1) Dirección de Obras Públicas; (2) Honorable Concejo Deliberante (Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica y Presidente de la Comisión de Tierras, Asuntos Generales y Particulares; (1) Dirección de Catastro de la Municipalidad de Diamante; (1) Representante del Colegio de Agrimensores y (1) Representante del Colegio de Arquitectos, el cual actuará como asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante;

Que a los efectos de reglamentar dicha Ordenanza corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase la Comisión de Planificación y Control Técnico del Código de Ordenamiento Urbano (CPyTC) creada por Ordenanza Nº1600, Decreto de Promulgación Nº 267/2021, integrada de la siguiente manera:

-En representación del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos, Ing. Zubielqui José Ruperto, DNI Nº8.458.178, Matrícula Nº2269.

-En representación de la Dirección de Obras Públicas: Director PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO, D.N.I.Nº17.745.487.

- En representación del Honorable Concejo Deliberante: Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica: Concejales ARIAS MELISA CONSTANZA, Legajo Nº5, D.N.I.Nº32.275.526;

-Presidente de la Comisión de Tierras, Asuntos Generales y Particulares: Concejales SEBASTIAN JUAN, D.N.I.Nº 18.625.457.

-En representación de la Dirección de Catastro Municipal: Director FIRPO RUTILIO ERNESTO JOSE, D.N.I.Nº12.309.157.

-En representación del Colegio de Agrimensores: Ing. Agrim. PUJATO GERMAN ANDRES, Matrícula Nº24.810.

- En representación del Colegio de Arquitectos: Arq. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, Matrícula Nº12.147, D.N.I.Nº29.538.856.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, remítase copia del presente a los integrantes de la Comisión, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 70/23
DIAMANTE, 17 - FEBRERO -
2023

VISTO:

La Resolución Nº0958 D.G.E.- Expte. Nº2746329, de fecha 15/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la Resolución Nº0958 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción de la Sra. SONIA DALILA ECLESIA, DOC.Nº13.183.868, Legajo Nº83868, Personal Administrativo – Titular - Categoría 1, de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción de la Sra. SONIA DALILA ECLESIA, DOC.Nº13.183.868, Legajo Nº83868, Personal Administrativo - Titular - Categoría 1, de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 10 de Diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0958 D.G.E, Expte. Nº2746329 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

___Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 71/23
DIAMANTE, 17 - FEBRERO - 2023

VISTO:

La Resolución Nº1035 D.G.E.- Expte. Nº2746347, de fecha 21/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1º, la adscripción del agente Sr. ANTONIO GABRIEL BRAVO, DOC.Nº18.006.212, Legajo Nº06212, Personal Obrero y Maestranza, Categoría 5, Titular de la Escuela Primaria N°1 "Independencia", del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. ANTONIO GABRIEL BRAVO, DOC.Nº18.006.212, Legajo Nº06212, Personal Obrero y Maestranza, Categoría 5, Titular de la Escuela Primaria N°1 "Independencia", del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº1035 - Expte. Nº2746347 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

___Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 72/23
DIAMANTE, 17 - FEBRERO - 2023

VISTO:

La Resolución Nº1036 D.G.E.- Expte. Nº2746333, de fecha 21/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1º, la adscripción del Agente Sr. MAURICIO ALEJANDRO MIÑO, DOC.Nº20.096.505, Legajo Nº96505, Personal Administrativo – Titular - Categoría 1 y Docente Titular Ocho (8) horas cátedra de Educación Tecnológica en la Escuela Secundaria N°7 "Carlos L. Vergara", dependiente de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Agente Sr. MAURICIO ALEJANDRO MIÑO, DOC.Nº20.096.505, Legajo Nº96505, Personal Administrativo – Titular - Categoría 1 y Docente Titular Ocho (8) horas cátedra de Educación Tecnológica en la Escuela Secundaria N°7 "Carlos



L. Vergara”, dependiente de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº1036 D.G.E.- Expte. Nº2746333, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 73/23
DIAMANTE, 17 - FEBRERO - 2023

VISTO:

La Resolución Nº1020 D.G.E.- Expte. Nº2746316 de fecha 20/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº1020 D.G.E.-, se dispone en su Artículo 1º, la adscripción del Sr. MOSCATELLI MAURO NICOLAS, DOC.Nº29.883.603, Agente Titular Escuela de Educación Técnica N° 2 “Francisco Ramírez” AFP, Departamento Uruguay, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. MOSCATELLI MAURO NICOLAS, DOC.Nº29.883.603, Agente Titular Escuela de Educación Técnica N° 2 “Francisco Ramírez” AFP, Departamento Uruguay, para cumplir funciones dependiendo del Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº1020 D.G.E.- Expte. Nº2746316 de fecha 20/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 74/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, por un importe de \$132.193,75.- (Pesos Ciento treinta y dos mil ciento noventa y tres con 75/100), debiendo haberse depositado el importe de \$356.647,62.- (Pesos Trescientos cincuenta y seis mil

seiscientos cuarenta y siete con 62/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$224.453,87.- (Pesos Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 87/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$224.453,87.- (Pesos Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 87/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

__Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 75/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de febrero de 2023; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$20.255,37.- (Pesos Veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 37/100), debiéndose depositar el importe de \$105.889,00.- (Pesos Ciento cinco mil ochocientos ochenta y nueve);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$85.633,63.- (Pesos Ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$85.633,63.- (Pesos Ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario de Gobierno y

Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 76/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 31 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$107.675,90.- (Pesos Ciento siete mil seiscientos setenta y cinco con 90/100), debiéndose depositar el importe de \$755.333,10.- (Pesos Setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 10/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$647.657,20.- (Pesos Seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con 20/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$647.657,20.- (Pesos Seiscientos cuarenta y siete mil

seiscientos cincuenta y siete con 20/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 77/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$663.363,70.- (Pesos Seiscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 70/100), debiéndose depositar el importe de \$669.794,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 92/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$6.431,22.- (Pesos Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 22/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre



Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.431,22.- (Pesos Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 22/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 78/23
DIAMANTE, 17 - FEBRERO - 2023

VISTO:

La Resolución N°1034 D.G.E.- Expte. N°2746340 de fecha 21/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1034 D.G.E.- Expte. N°2746340 de fecha 21/12/2022, se dispone en su Artículo 1º, la adscripción del Sr. DANIEL NATALIO FLEITAS, DOC.N°25.287.711, Legajo N°87711, Personal de Servicios Auxiliares – Titular - Categoría 10, de la Escuela de Educación

Técnica N°1 “Dr. Alfredo Materi” del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 10 de Diciembre de 2023;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. DANIEL NATALIO FLEITAS, DOC.N°25.287.711, Legajo N°87711, Personal de Servicios Auxiliares – Titular - Categoría 10, de la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Alfredo Materi” del Departamento Diamante, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 10 de Diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N°1034 D.G.E.- Expte. N°2746340 de fecha 21/12/2022, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 79/23
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de otoño-invierno, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 01 de marzo de 2023, el horario comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs.;

Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

-DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS

-DELEGACIÓN DE STROBEL

-DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

-PLANTA DE RECICLADO

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de marzo de 2023, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios, correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

De 7:00hs. a 13:00 hs.:

-Para el Personal de:

-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

-DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS

-DELEGACIÓN DE STROBEL

-DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

-PLANTA DE RECICLADO



ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°80/23
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 22 de febrero de 2023, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los efectos de solicitar habilitar la constitución de CAJAS CHICAS Y FONDOS DE CAMBIOS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO- BALNEARIO MUNICIPAL
\$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$ 10.000,00.-

3036 - 30036 – CAJA CHICA- MEDIO AMBIENTE Y ESP. PUBLICOS \$ 20.000,00.-

3041 - 30041 – CAJA CHICA SEC. GOB. HACIENDA Y MOD. del ESTADO \$ 25.000,00.-

3045 - 30045 – CAJA CHICA- SEC. O. PCAS. Y SCIOS. PCOS \$ 15.000,00.-

3052 - 30052 – CAJA CHICA O.S.M. \$ 15.000,00.-

TOTAL \$ 87.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJAS CHICAS Y FONDOS DE CAMBIOS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$ 87.000,00.- (Pesos Ochenta y siete mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO- BALNEARIO MUNICIPAL
\$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$ 10.000,00.-

3036 - 30036 – CAJA CHICA- MEDIO AMBIENTE Y ESP. PUBLICOS
\$ 20.000,00.-

3041 - 30041 – CAJA CHICA SEC. GOB. HACIENDA Y MOD. del ESTADO
\$ 25.000,00.-

3045 - 30045 – CAJA CHICA- SEC. O. PCAS. Y SCIOS. PCOS.
\$ 15.000,00.-

3052 - 30052 – CAJA CHICA O.S.M. \$ 15.000,00.-

TOTAL \$87.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 81/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 22 de febrero de 2023, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinado a solventar gastos de Organización de los “187º Aniversario de la Ciudad de Diamante”, a realizarse el día 26 de febrero del corriente año.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado



JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 82/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO -
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de febrero de 2022, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4175; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación de la Agente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, D.N.I.Nº11.107.366, Legajo Nº 20, otorgada por Resolución Nº09/23;

Que por Resolución Nº09/23 de fecha 12 de enero de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. VELIZ SILVIA JULIA, D.N.I.Nº11.107.366, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente Sra. VELIZ SILVIA JULIA, D.N.I.Nº11.107.366, Legajo Nº 20, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 28 de febrero de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, D.N.I.Nº11.107.366, Legajo Nº 20, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 28 de febrero de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 83/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO –
2023

VISTO:

El Expediente Letra "S" Nº3284 de fecha 15 de febrero de 2023, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la apertura de una cuenta corriente de titularidad de la Municipalidad de Diamante, en Pesos, en el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", Sucursal Diamante, para la utilización exclusiva del Programa de

"Integración Socio Urbana de Barrios Populares "RENABAP":

-Cuenta: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA".

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal autoriza lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos, en el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", Sucursal Diamante, denominada: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA".

ARTICULO 2º: A los efectos de la apertura de las citadas cuenta corriente, la CUIT de la Municipalidad de Diamante, es Nº 30-99910286-3, revistiendo el carácter de "Exento", a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 3º: La citada cuenta bancaria será a la Orden Conjunta de los responsables: Presidente Municipal, JUAN CARLOS DARRICHON, D.N.I.Nº20.096.541, del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTHAUER, D.N.I. Nº 21.867.936 y el Responsable que se encuentra cargo de la Tesorería Municipal, Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, D.N.I.Nº27.274.914 y/o quienes resulten sus reemplazantes legales ante circunstancias especiales.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y



Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 84/23
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que producto del establecimiento del necesario diálogo paritario con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM), el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en el ejercicio de sus facultades, ha decidido otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento para todas la Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente pagaderos en cuatro tramos: un primer tramo de un 12 % (doce por ciento), a partir del 1º de Febrero de 2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$98.000,00.- (Pesos Noventa y ocho mil), acumulado al mes de Enero/2023; un segundo tramo de un 8 % (Ocho por ciento), a partir del 1º de Marzo de 2023, acumulado al mes de Febrero/2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$105.000,00.- (Pesos Ciento cinco mil); un tercer tramo de un 5 % (Cinco por ciento), a partir del 1º de Mayo de 2023, acumulado al mes de Abril/2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$110.000,00.- (Pesos Ciento diez mil) y un cuarto tramo de un 5 % (Cinco por ciento), a partir del

1º de Junio de 2023, acumulado al mes de Mayo/2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$115.000,00.- (Pesos Ciento quince mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que dicho aumento representa al mes de Junio de 2023, un 33% (treinta y tres por ciento) acumulado;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Febrero de 2023, un 12 (Doce por ciento) acumulativo al sueldo del mes de enero/2023, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$98.000,00.- (Pesos Noventa y ocho mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA
IMPORTE (12%) FEBRERO/2023:

12	\$ 106.257,68.-
11	\$ 95.853,30.-
10	\$ 90.652,11.-

9	\$ 86.564,25.-
8	\$ 83.220,80.-
7	\$ 82.729,02.-
6	\$ 80.813,73.-
5	\$ 78.898,27.-
4	\$ 76.983,42.-
3	\$ 75.068,55.-
2	\$ 73.152,67.-
1	\$ 71.237,54.-

TITULO SECUNDARIO:
\$12.466,57.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$7.123,75.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$14.247,51.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$11.313,92.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE
\$10.685,63.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Marzo de 2023, un 8% (Ocho por ciento) acumulativo al mes de Febrero/2023, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$105.000,00.- (Pesos Ciento cinco mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.



ARTICULO 4º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA
IMPORTE (8%)
MARZO/2023:

12	\$ 114.758,29.-
11	\$ 103.521,56.-
10	\$ 97.904,28.-
9	\$ 93.489,39.-
8	\$ 89.878,46.-
7	\$ 89.347,34.-
6	\$ 87.278,83.-
5	\$ 85.210,13.-
4	\$ 83.142,09.-
3	\$ 81.074,03.-
2	\$ 79.004,89.-
1	\$ 76.936,54.-

TITULO SECUNDARIO:
\$13.463,89.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$7.693,65.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$15.387,31.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$12.219,04.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE
\$11.540,48.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 5º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Mayo de 2023, un 5% (Cinco por ciento) acumulativo al mes de Abril/2023, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$110.000,00.- (Pesos Ciento diez mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 6º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA
IMPORTE (5%)
MAYO/2023:

12	\$ 120.496,20.-
11	\$ 108.697,64.-
10	\$ 102.799,49.-
9	\$ 98.163,86.-
8	\$ 94.372,39.-
7	\$ 93.814,71.-
6	\$ 91.642,77.-
5	\$ 89.470,64.-
4	\$ 87.299,20.-
3	\$ 85.127,74.-
2	\$ 82.955,13.-
1	\$ 80.783,37.-

TITULO SECUNDARIO:
\$14.137,09.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$ 8.078,34.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$16.156,67.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$ 12.829,99.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE
\$ 12.117,51.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 7º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Junio de 2023, un 5% (Cinco por ciento) acumulativo al mes de Mayo/2023, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$115.000,00.- (Pesos Ciento quince mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 8º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA
IMPORTE (5%)
JUNIO/2023:

12	\$ 126.521,01.-
11	\$ 114.132,52.-
10	\$ 107.939,47.-
9	\$ 103.072,05.-
8	\$ 99.091,01.-



7	\$ 98.505,44.-
6	\$ 96.224,91.-
5	\$ 93.944,17.-
4	\$ 91.664,16.-
3	\$ 89.384,12.-
2	\$ 87.102,89.-
1	\$ 84.822,54.-
TITULO SECUNDARIO: \$ 14.843,94.- (17,5% sobre Categoría 1)	
TITULO 3º AÑO: \$ 8.482,25.- (10% sobre Categoría 1)	
TITULO TERCARIO: \$ 16.964,51.- (20% sobre Categoría 1)	
TITULO PROFESIONAL: \$ 15% Sobre Categoría que revista	
PRESENTISMO: \$ 13.471,49.- (14% Categoría 6)	
INSALUBRE \$ 12.723,38.- (15% Categoría 1).	
ARTICULO 9º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.	
ARTICULO 10º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.	
ARTICULO 11º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del	

Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 85/23
DIAMANTE, 24 - FEBRERO – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/02/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea el Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal (FODIM), el cual tiene por objeto otorgar un subsidio reintegrable a emprendimientos comerciales y/o de servicios, que ya estén en funcionamiento y radicados dentro del Ejido de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1708 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y

Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 86/23
DIAMANTE, 24 - FEBRERO – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/02/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea la Comisión de Reforma de la Ordenanza N°149/75 a los fines de proponer al Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza contemplando la reforma parcial o integral de la misma, disponiendo para ello de un plazo de seis (6) meses desde la notificación de la presente a sus integrantes.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1709 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



DECRETO Nº 87/23
DIAMANTE, 24 - FEBRERO –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/02/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara de Interés el Complejo Termal Diamante, compuesto por una fracción de terrenos municipales que ocupa 15 hectáreas, para ser puesto en valor con fines de explotación turística.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1710 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 88/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de febrero de 2023, Expte. Letra "MG" Nº2085, por el Jefe Departamento Tesorería, Cr. Maximiliano E. Simiand, del

Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que por error involuntario en fecha 31/01/2023, transfirieron a la cuenta Nº2348/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. perteneciente a la Municipalidad de Diamante, un importe de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones);

Que a fin de subsanar el error, solicita sea reintegrado dicho importe a la cuenta de esa Tesorería Nº90280/9 – CBU Nº3860001001000009028091;

Que a fs.06 obra constancia del Banco de Entre Ríos, donde informan que el importe acreditado por \$2.000.000,00.- cuyo concepto consignado es: "REINT/PROV/OTROS Nº0707530002", corresponde al CBU Nº3860001001000009028091;

Que de acuerdo a lo expuesto la Tesorera Municipal a fs. 07, solicita el instrumento legal para dar curso a la transferencia de devolución al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por el importe de \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones) en el CBU antes citado;

Que en consecuencia la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza el dictado de la norma pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas

Generales", al CBU Nº3860001001000009028091 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en concepto devolución fondos", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 89/23
DIAMANTE, 28 - FEBRERO -
2023

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos respecto del personal de planta permanente que está en condiciones de ascender;

Que de acuerdo a la normativa vigente, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75

"Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del escalafón personal administrativo, para los empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero, para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderá mediante concurso y con personal de planta



permanente, Ordenanza 53/86 Art. 1º;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que de acuerdo a la normativa vigente, del listado proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos está en condiciones de ascender de categoría la Agente Ríos Miriam Graciela, Legajo Nº55, que reviste Categoría 4 y ascendería a Categoría 5 de forma automática según la Ord. 53/86. Con respecto a los demás trabajadores deberán ascender mediante llamado de examen, convocado desde el Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese con retroactividad al 1º de febrero de 2023, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

ANEXO I

Corresponde Ascender en el
Mes de FEBRERO de 2.023.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 90/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 24/02/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$145.964,00.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$145.964,00.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), acreditado en fecha 24/02/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan

ARTÍCULO 2º: El importe de \$145.964,00.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 91/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota de fecha 28 de febrero de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 24/02/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ENERO/2023;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	CAT. QUE REVISTE	FECHA ULTIMO ASCENSO	CAT.QUE ASCIENDE	GRUPO Y NIVEL
55	RIOS MIRIAM GRACIELA	17.745.531	4	01/02/19	5	GRUPO 2 NIVEL I (1-7) Administrativa

Nacer-Sumar”.
presupuestaria 20040/2
“Consejo Provincial del Menor –



“Profesionales” \$65.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 24/02/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 - “Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ENERO/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 92/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de febrero de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la

Dirección de Comunicación Pública Municipal, con respecto a la transferencia realizada en la cuenta corriente N°24100029/84 del Banco Nación Argentina, con fecha 27/01/2023, por la suma de \$3.000.000.- (Pesos Tres millones), correspondiente al Aporte no Reintegrable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según RESOL-2022-281-APN-SAGYP#MEC, destinado a solventar gastos que demandó la organización del 51° Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023”;

Que, el mismo se ingresará a la cuenta N°12203 -“Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 27/01/2023, en la cuenta corriente N°24100029/84 del Banco Nación Argentina”, por la suma de \$3.000.000.- (Pesos tres millones), Aportes no Reintegrable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según RESOL-2022-281-APN-SAGYP#MEC, destinado a solventar gastos que demandó la organización del 51° Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023.

ARTICULO 2º: El importe de \$3.000.000.- (Pesos tres millones) se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir

cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

DECRETO N° 93/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 15 de febrero de 2023, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de un día correspondiente al asueto administrativo según Decreto N°21/2023, el día 17/02/2023, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 17/02/2023 hasta el día 21/02/2023, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece “en

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 8 pto, Interlineado: Múltiple 1,07 lín.



caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 17/02/2023 hasta el día 21/02/2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º y en la Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal





Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

BOLETÍN OFICIAL N°
634 FEBRERO 2023
EDICIÓN PAGINAS 59

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 124/23 **DIAMANTE, 06 – FEBRERO –** **2023**

VISTO:

La nota de fecha 10/03/22, presentada por la Sra. RÍOS ELIANA YAMILA, D.N.I.N° N°40.164.191, Expte. Letra "R" N°1955; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se les otorgue una prórroga de construcción en el terreno que le fuera otorgado en comodato por el municipio, fundamentando su pedido a los inconvenientes que tuvieron para construir, agravándose con los problemas de salud de su esposo por la pandemia;

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de un fraccionamiento municipal y se identifica como Lote interno N°5, Parcela 01.11, Manzana N°388 del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre pasillo de ingreso por calle Chacabuco, compuesto de una Superficie aproximada de:187,95m2., Registro N°11.697. El mismo fue adjudicado a la Sra. Ríos Eliana

Yamila, D.N.I.N° N°40.164.191, bajo Resolución N°117/21 de fecha 18/03/2021;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal el inmueble a nombre de MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE- Comodato: RÍOS ELIANA YAMILA, NO ADEUDA en concepto de Tasa General Inmobiliaria y sobre Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, no posee conexión;

Que a fs.12/13 obra copia de la Resolución N°117/21 del 18/03/2021, mediante la cual se dispone en su Art. 1° otorgar comodato a favor de la solicitante, disponiéndose a su vez en el Art. 3° que la comodataria deberá presentar ante el Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele al efecto el plazo de Seis (6) meses, caso contrario el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad;

Que a fs. 14 obra copia del contrato de comodato oportunamente suscripto, el que establece en su cláusula cuarta que deberá presentar los planos en el plazo indicado en la citada Resolución;

Que a fs.17 el Departamento de Obras Privadas Municipal informa que no se ha presentado documentación

alguna en dicha área, es decir, no cuentan con planos de construcción;

Que el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional manifiesta su conformidad de otorgar el plazo solicitado, contemplando la situación de salud y económica de la familia;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en el caso que sea voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal hacer una excepción y otorgar una prórroga para el cumplimiento de las condiciones del contrato, se podrá acceder a lo requerido por vía de excepción;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada, razón por la cual se hace lugar a lo solicitado, otorgando por vía de excepción una prórroga de Seis (6) meses para el cumplimiento del Art. 3° del comodato otorgado mediante Resolución N°117/21 a la Sra. Ríos Eliana Yamila.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogase por el término de SEIS (6) Meses, el



plazo para la construcción de vivienda en el Terreno otorgado en Comodato a favor de la Sra. RIOS ELIANA YAMILA, D.N.I. Nº 40.164.191, mediante Resolución N°117/21 de fecha 18 de marzo de 2021, ubicado en propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de un fraccionamiento municipal y que se identifica como Lote interno N°5, Parcela 01.11, Manzana N°388 del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre pasillo de ingreso por calle Chacabuco, compuesto de una Superficie aproximada de:187,95m2., Registro N°11.697, cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 10,74mts. , con lote municipal destinado a servidumbre de paso; AL ESTE: línea de 17,50mts. con lote interno N°6, municipal que representa la Parcela N°01.12, adjudicada a Díaz Agustina y Otro; AL SUR: línea de 10,74mts., con propiedad municipal y AL OESTE: línea de 17,50mts., con lote interno N°4, municipal que representa la Parcela N°01.10, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 125/23
DIAMANTE, 06 – FEBRERO –
2023**

VISTO:

El Expte. Letra “T” N° 3090 de fecha 27 de octubre de 2022 y su acumulado Expte. Letra “T” N° 3090/1 de fecha 03 de enero de 2023 ambos iniciados por el agente municipal, Sr. Guido Maximiliano Tóffoli, D.N.I. Nº 25.773.095, Leg. N° 281, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. Letra “T” N° 3090 de fecha 27 de octubre de 2022, el Sr. Guido Maximiliano Tóffoli presenta nota mediante la que intima cese de conductas que el mismo considera insultantes, violentas, sectarias y discriminatorias, en tanto según refiere, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, Nelson Schlotahuer, en fecha 26/10/2022 durante una entrevista radial se habría dirigido a Tóffoli refiriendo que el mismo “forma parte del mobiliario del SOEM” agregando que en el marco de otros ámbitos y entrevistas radiales lo habría insultado y ofendido mediante expresiones que considera irreproducibles;-

Que en atención a lo manifestado por Tóffoli, se ha dado intervención al Dr. Nelson Schlotahuer con el objeto que el mismo se expida en relación a los hechos narrados por el agente municipal;

Que por su parte, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, expone su negativa y rechazo a lo manifestado por Tóffoli, indicando que nunca ha insultado ni ofendido al agente Tóffoli como tampoco ha

asumido conducta alguna que constituya ensañamiento personal, violento, injustificado, discriminatorio, continuo y denigrante. Agrega que la frase que se le atribuye ha sido descontextualizada en tanto el Dr. Schlotahuer como el DEM cuestionan el uso abusivo de la licencia gremial prevista en la normativa municipal, lo que genera disconformidad del SOEM, del que forma parte el agente Tóffoli;

Que continua refiriendo que de esta forma banaliza el término de “mobbing o acoso laboral”, imprimiéndole un uso inadecuado;

Que por otro lado, en el marco del Expediente Administrativo Letra “T” N°3090/1 el agente Tóffoli interpone escrito de Pronto Despacho atento la falta de respuesta a su requerimiento de Expediente letra “T” N° 3090 de fecha 27/10/2022;

Que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado se excusa de intervenir en la resolución atento ser parte involucrada, dándosele intervención a la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante.-

Que por otro lado, no advirtiéndose de los dichos expuestos por el agente municipal Guido Maximiliano Tóffoli un comportamiento de persecución continuado y persistente que se materialice en conductas reales de hostigamiento que se repitan y se prolongan en el tiempo por parte del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, siendo un único hecho puntual citado por el agente Toffoli, teniendo ambos posturas



disímiles y que públicamente han llevado a un debate, entre el DEM y el SOEM, que hasta incluye un proyecto de este DEM para reducir la excesiva cantidad de personal con licencia gremial y que se halla a consideración del Concejo Deliberante;

Que por otro lado, no se advierte en las expresiones del Dr. SCHLOTAHUER que las mismas sean de tono agravante o injuriente, ni discriminatorias, debiendo puntualizar que al integrar ambos entes que mantienen un conflicto de interés público, resulta violatorio de la libertad de expresión garantizada constitucionalmente si se censura o sanciona opiniones que no resultan ofensivas, ya que la crítica (más aún integrando estamentos por un lado, político estatal y por el otro político sindical) no puede de por sí sancionarse sin adecuarse a los estándares que ha fijado la jurisprudencia en la materia.

Que por otro lado, es notorio que no surge que existieron ni existen conductas insultantes, violentas, sectarias y discriminatorias cuyo cese pretende el agente Tóffoli, debiéndose en consecuencia archivar las actuaciones.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el archivo de las actuaciones administrativas derivadas del Expediente Letra "T" N° 3090 de fecha 27 de Octubre de 2022 y acumulado Letra "T" N° 3090/1 de fecha 03 de Enero de 2023,

ambos iniciados por el agente municipal, Sr. Guido Maximiliano Tóffoli, D.N.I. N° 25.773.095, Leg. N° 281, atento lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho Municipal, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 126/23
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación por el mes de Diciembre de 2022 de la Sra. ROCIO BELEN ROLDAN, D.N.I N°29.538.898, como Personal Contratado mediante Resolución N° 685/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, para prestar servicios como Recurso Humano del "Programa Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social";

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de DICIEMBRE de 2022, a la Sra. ROCIO BELEN ROLDAN, D.N.I N°29.538.898, como Personal Contratado mediante Resolución N° 685/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 127/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2023

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.N°13.183.100 \$
5.000,00.-



SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC. Nº 30.391.014
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 -
"Subsidios, Subvenciones,
Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 128/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicita una Subvención para
personas que han prestado
colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

ROUGGE CLAUDIA ANA LIA

D.N.INº21.567.399

\$50.000,00.-

HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.INº18.304.406

\$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 129/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
un Subsidio, para la Sra.
PEREYRA MONICA BEATRIZ,
D.N.I.Nº 24.291.790, destinado a
solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y
por el concepto antes
mencionado:

PEREYRA MONICA BEATRIZ
D.N.I.Nº

24.291.790
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 130/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Dirección de Desarrollo Humano
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención para el Sr.
MULLER RAUL HORACIO,
D.N.I.Nº17.745.577, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente



persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER RAUL HORACIO

D.N.I.Nº17.745.577
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 131/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MILL SERGIO DARIO, D.N.I.Nº 23.427.586, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MILL SERGIO DARIO
D.N.I.Nº 23.427.586
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 132/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. HESS HECTOR GUILLERMO, D.N.I.Nº 17.745.430, mediante Resolución Nº773/22 de fecha 29/12/2022, por la suma de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil), con motivo de su fallecimiento;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. HESS HECTOR GUILLERMO, D.N.I.Nº 17.745.430, mediante Resolución Nº773/22 de fecha 29/12/2022, por la suma de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 133/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de FEBRERO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA,
D.N.I.Nº36.856.517,
Matrícula Provincial



Nº2306, Licenciada en Psicología;

- MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I.Nº33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de FEBRERO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I.Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA, D.N.I.Nº36.856.517, Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología;
- MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I.Nº33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 134/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitud la contratación por servicios de los siguientes profesionales:

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N Nº36.856.517 - Psicóloga
- KERBS JONATHAN MIGUEL EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 - Psicólogo.

Que la contratación se solicita por los meses de DICIEMBRE/2022, ENERO, FEBRERO Y MARZO/2023, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), cada uno, para cumplir funciones como equipo técnico en el Área de la Mujer, y desarrollar los Programas "Desaprender y Mujeres Resilientes", respectivamente;

Que por error involuntario se omitió requerir la contratación de los meses de Diciembre/2022 y Enero/2023, habiendo oportunamente los mencionados profesionales prestado el servicio;

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del

Programa "Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", afectados conforme Decreto Nº490/21, del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante los meses de DICIEMBRE/2022, ENERO, FEBRERO Y MARZO/2023, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), cada uno, a los profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N Nº36.856.517 - Psicóloga
- KERBS JONATHAN MIGUEL EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 - Psicólogo.

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa "Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", afectados conforme Decreto Nº490/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales- Progr. Fortalecimiento de Políticas de Género", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 135/23
DIAMANTE, 09 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de enero de 2023, por el Secretario Obras Publicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. Jose R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales para la Obra Publica N° 12, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.N°12.256.746, por el importe mensual de \$125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil), para realizar la representación técnica ante todo proyecto de construcción de viviendas con el I.A.P.V. y conducción de obra de nivelación y aterrazamiento de terrenos (6 Manzanas), para la construcción de 75 viviendas a cargo del IAPV., por el mes de ENERO/2023;

Que debido al Receso Administrativo instrumentado según Decreto N°21/23 no se pudo dar trámite a la solicitud de contratación en tiempo y forma;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.N°12.256.746, por el importe mensual de \$125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil por el mes de ENERO/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 35 - "Obra Publica N°12", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 136/23
Diamante, 13 de Febrero de
2.023

**DISPONIENDO COMPRA DE GAS-
OIL EURO DIESEL Y GAS-OIL
COMUN GRADO 2**

VISTO:

Las Notas de pedido N° 87-3109 y 88-3111/23, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts.

de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios N° 04/23", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM , cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. – TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 3.173.300, (Pesos tres millones cineto setenta y tres mil trescientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello,

**Él PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:



	<p><u>Nota de pedido N° 87- 3109</u>, por 7.000 Lts. de gas-oíl euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 291,40 siendo un importe, Total de \$ 2.039.800,00 (Pesos dos millones treinta y nueve mil ochocientos con 00/100).</p> <p><u>Nota de pedido N° 88 - 3111</u>, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 226,70, siendo un importe total de \$ 1.133.500,00 (Pesos Un millón ciento treinta y tres mil quinientos con 00/100)</p> <p>Haciendo un total por todo concepto de \$ 3.173.300,00 (Pesos tres millones ciento setenta y tres mil trescientos con 00/100)</p>
Ítem 1º:	

ARTICULO N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL Y GAS-OIL COMUN GRADO 2

Artículo N° 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO N° 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 137/23 DIAMANTE, 13 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales

de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” N°544; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de NOVIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y

Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 138/23DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2023

VISTO:

_ La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.N°32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I.N°32.275.598
\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras



Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 139/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ PATRICIA RAMONA, D.N.I.N° 29.233.935, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ PATRICIA RAMONA
D.N.I.N° 29.233.935
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 140/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO –
2023**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para el Sr. SALCEDO CARLOS HERNAN, D.N.I.N°23.857.266, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALCEDO CARLOS HERNAN
D.N.I.N°23.857.266
\$ 30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 141/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CATI NORMAN FABRICIO

D.N.I.N°24.592.267
\$12.800,00.-

CUEVAS MARIA ANDREA

D.N.I.N°20.668.485
\$35.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 142/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2023

VISTO:

Las nota Nº005/2023 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ERBES SONIA MABEL, DOC. Nº25.773.485, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ERBES SONIA MABEL
DOC. Nº25.773.485
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 143/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las siguientes profesionales:

- MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I. Nº33.656.252, Acompañante Terapéutico.-

- GEUNA PAULA SOFIA - D.N.I. Nº 34.810.768 - Psicopedagoga.-

Que la contratación se solicita por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2023, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), cada una, para cumplir funciones como equipo técnico y desarrollar su función en el Jardín Maternal Rinconcito de Amor, dentro del Marco del Programa Nacional de Primera Infancia (Segundo Semestre);

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa Nacional Primera Infancia”, afectados conforme Convenio suscripto y convalidado mediante Decreto Nº301/22 de fecha 28/07/22 y cuyo ingreso se dispuso mediante Decreto Nº24/23, del

Departamento Ejecutivo Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2023, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), cada una, a las profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I. Nº33.656.252, Acompañante Terapéutico.-

- GEUNA PAULA SOFIA - D.N.I. Nº 34.810.768 - Psicopedagoga.-

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa Nacional Primera Infancia”, afectados conforme Decreto Nº24/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 5031 – “Plan Nacional Primera Infancia- Rinconcito de Amor”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado



JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 144/23
DIAMANTE, 14 – FEBRERO -
2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LEIVA WALTER JAVIER, D.N.I. Nº29.447.780 y la Sra. FABRE NANCY NOEMI, D.N.I. Nº30.288.135, Expte. Letra "L", Nº836, de fecha 14 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Manzana Nº78, Strobel, Ejido de Diamante, Domicilio Parcelario: Calle Guayquiraró y Mocoretá;

Que los interesados acreditan ser propietarios, en condominio y en iguales partes del inmueble antes citado, agregando de folio 2 a 7 del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº43 de fecha 24/06/2016, pasada por ante la Escribana María Eugenia Bozzetti, Escribana Adscripta al Registro Notarial Nº6 del Departamento Diamante, por la que se

adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a fs. 12 consta Certificado de Libre Deuda Nº320 de fecha 14/10/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que obra informe a fs. 15 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble requerido se registra a nombre de: Leiva Walter Javier, D.N.I. Nº29.447.780 y Fabre, Nancy Noemí, D.N.I. Nº30.288.135, ubicado en la Manzana Nº78, Parcela 04, Registro Municipal 11.202, Partida Provincial 124.651, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº38.902 de: 317,10m2., sito sobre calle Guayquiraró esquina Mocoretá, de Strobel;

Que a fs.16 obra informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que no adeudan en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, No posee conexión; y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde....

"Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs 18/19, se adjuntan copias de comprobante de selección y aprobación de crédito PROCREAR, referido al Sr. Walter Javier Leiva;

Que a fs. 20 obra Constancia de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que a fs.23/38 se agrega copia de la Letra Hipotecaria Escritural Nº155 de fecha 22/04/2022, Constitución de Hipoteca de la propiedad mencionada up-supra a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR;

Que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que



habiéndose acreditado los extremos necesarios, se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°1078, Parcela 04, Superficie de:317,10m2., Registro Municipal 11.202, Domicilio Parcelario: Guayquiraró y Mocoetá, de Strobel, registrado a nombre de: LEIVA WALTER JAVIER, D.N.I. N°29.447.780 y FABRE NANCY NOEMI, D.N.I.N°30.288.135, Expte. Letra "L", N°836", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "----Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 145/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO - 2023

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N° 68/1, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante, Expte. Letra "MD" N°23144; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.097,60.- (Pesos Ocho mil noventa y siete con 60/100) por 12 (doce) Horas Ordinarias a

razón de \$674,80.- (Pesos Seiscientos setenta y cuatro con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 19/01/23 hasta el 20/01/23 de 19:00 a 07:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.097,60.- (Pesos Ocho mil noventa y siete con 60/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°68/1, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y CULTURA MCPAL. A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 145/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N° 68/1, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante, Expte. Letra "MD" N°23144; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.097,60.- (Pesos Ocho mil noventa y siete con 60/100) por 12 (doce) Horas Ordinarias a razón de \$674,80.- (Pesos Seiscientos setenta y cuatro con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 19/01/23 hasta el 20/01/23 de 19:00 a 07:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.097,60.- (Pesos Ocho mil noventa y siete con 60/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°68/1, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MCPAL. A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 146/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N° 43/2, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante, Expte. Letra "MD" N°23145; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y

Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$4.231,20.- (Pesos Cuatro mil doscientos treinta y uno con 20/100) por 4 (cuatro) Horas Especiales a razón de \$1.057,80.- (Pesos Mil cincuenta y siete con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 04/02/23 hasta el 05/02/23 de 15:00 a 19:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$4.231,20.- (Pesos Cuatro mil doscientos treinta y uno con 20/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°43/2, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS



**SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MCPAL. A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 147/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO -
2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N° 44/2, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante, Expte. Letra "MD" N°23146; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.462,40.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100), por 6 (seis) Horas Ordinarias a razón de \$705,20.- (Pesos Setecientos cinco con 20/100) la hora y por 4 (cuatro) Horas Especiales a razón de \$1.057,80.- (Pesos Un mil cincuenta y siete con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 05/02/23 hasta el 06/02/23 de 20:00 a 06:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de

Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.462,40.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°44/2, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

**NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MCPAL. A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 148/23
DIAMANTE, 16 – FEBRERO -
2023**

V I S T O:

El Expediente N°1821, Letra "B", de fecha 05/08/2022, iniciado

por el Sr. BEJARANO ALBERTO RAMON, DOC.Nº32.580.610, acumulado al Expte. Letra "B" N°1821/1 de fecha 20/10/2022; Expte. Letra "B" N°1821/4 de fecha 30/11/2022 y Letra "M" N°2414 de fecha 01/12/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos expedientes solicita se le abone el importe correspondiente a los daños producidos en el motovehículo de su propiedad Marca: Zanella HOT, Dominio: 612IHB, debido a la colisión acaecida en fecha 06/04/22, con la máquina retroexcavadora Marca VOLVO SD, Dominio: BQP42, de propiedad municipal, asegurada por Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), Póliza N°001715635, conducida por el agente municipal, Sr. Bejarano Ceferino Julián, según consta en la Exposición Policial de fecha 06/04/22, que obra a folio 34 de los citados expedientes;

Que de fs. 48 a 50 obra Acta Final de Audiencia de Mediación Electrónica Prejudicial de fecha 22/12/2022, con acuerdo arribado mediante audiencia virtual ratificada vía correo electrónico, entre el Sr. Alberto Ramón Bejarano, el IAPSER y la Municipalidad de Diamante en relación al siniestro ocurrido el 06/04/2022, acordándose el pago de indemnización por los daños ocasionados en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00). Dicha suma será abonada a cargo del IAPSER el monto de \$130.110,00 y estará a cargo de la Municipalidad de Diamante la suma de \$19.890,00;



Que Asesoría Letrada informa que a los fines de cobertura de responsabilidad civil existe una franquicia o deducible del 2% aplicado sobre el límite de la responsabilidad Civil, esto es la suma de \$19.890,00 (Pesos Diecinueve mil ochocientos noventa) que debe ser abonada por parte de la Municipalidad en el presente caso, siendo el resto del monto acordado por los daños al motovehículo a cargo del IAPSER;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, atento al dictamen de Asesoría Letrada, autoriza lo solicitado por el requirente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, efectuar el pago al Sr. BEJARANO ALBERTO RAMON, DOC.Nº32.580.610, por la suma de \$19.890,00 (Pesos Diecinueve mil ochocientos noventa), mediante transferencia bancaria a CVU N° 000007900233258061095 – Alias

STEINLEZULMAELE.UALA de su titularidad, en concepto de indemnización correspondiente al siniestro acaecido el día 06/04/2022, según consta en Exposición Policial y conforme Acta Final de Audiencia de Mediación Electrónica Prejudicial de fecha 22/12/2022, obrante en el Expte.Nº1821, Letra “B”, de fecha 05/08/2022, acumulado al Expte. Letra “B” Nº1821/1 de fecha 20/10/2022; Expte. Letra “B” Nº1821/4 de

fecha 30/11/2022 y Letra “M” Nº2414 de fecha 01/12/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA TURISMO Y CULTURA MCPAL. A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 149/23 DIAMANTE, 16 – FEBRERO - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de febrero de 2023, por el Sr. Juan Rómulo Burne, Expte. Letra “B” Nº1873; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 10 de Febrero de 2023, como Personal Contratado;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal tomó conocimiento e informa que el Sr. BURNE JUAN ROMULO, D.N.I.Nº42.464.016, es personal contratado mediante Resolución Nº 51/23 de fecha 06 de enero de 2023, en la Obra Publica Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias, por lo que solicita se desafecte de dicha Resolución;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del día 10 de Febrero de 2023, al Sr. BURNE JUAN ROMULO, D.N.I.Nº42.464.016, como Personal Contratado mediante Resolución Nº 51/23 de fecha 06 de enero de 2023, en la Obra Publica Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 150/23 DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2023

VISTO:

Expediente Letra “M” Nº2333/2 Bis de fecha 29/12/2022, presentado por el Dr. Joaquín Miguel Parente, M.P.Nº10353, en representación del agente Sumariado, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I.Nº32.275.527, Legajo Nº135; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 comparece el Dr. Joaquín Miguel Parente, M.P. Nº10353, en representación del Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I.Nº32.275.527, Legajo Nº135 y por la intervención otorgada en el marco del Sumario



Administrativo dispuesto por Decreto N°441/22, e interpone Recurso de nulidad contra resolución dictada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, fundamentando su solicitud en que existiría una situación irregular y arbitraria en tanto según refiere trascurrieron más de diez (10) días de que concluyera el plazo de cuarenta (40) días sin que el sumariado pueda tener acceso a la situación de cierre del sumario, refiriendo que la Municipalidad no ha cumplimentado con el plazo;

Que la instructora sumariante, Sra. Graciela M. Ríos, en fecha 13/12/2022 informa que la misma ha concluido la instrucción sumarial en tiempo y forma, remitiendo a la superioridad las actuaciones a los fines de ser girada a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina. Asimismo informa que el término de cuarenta (40) días hábiles se cumplieron el día 12/12/2022, fecha en que entregó el expediente en cuestión;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado indica que las actuaciones administrativas se realizaron dentro de los plazos legales dispuestos por la Ord. N°149/75, no haciendo lugar al pedido de nulidad;

Que en ese sentido el Art. 78° de dicha Ordenanza dispone: "(...) El sumario deberá concluirse dentro del término de cuarenta días hábiles (...) y será resuelto por la Junta de Admisión, Calificación, y Disciplina, en el término de diez (10) días, vencido el cual remitirá las actuaciones a la autoridad de

decisión para su resolución definitiva. La autoridad de decisión deberá expedirse, condenando o absolviendo al sumariado dentro del término de quince días (15) (...);

Que Asesoría Letrada Municipal después de hacer un análisis exhaustivo entiende que debe rechazarse la solicitud de nulidad, salvo mejor criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que el escrito presentado por el letrado bajo el objeto "Recurso ante la Autoridad Municipal" por el cual se pretende la modificación de un escrito simple de respuesta que configura un auto interlocutorio administrativo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, no está previsto como remedio procesal en la normativa de procedimiento administrativo, es decir que la presentación carece de razones de hecho y de derecho que la justifiquen;

Que en consecuencia es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal no hacer lugar a lo peticionado por el solicitante, por considerar que el Recurso planteado por el letrado resulta improcedente y carece de sustento factico y jurídico.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso interpuesto por el Dr. Joaquín Miguel Parente, M.P.N°10353, en representación del agente sumariado, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, D.N.I.N°32.275.527,

Legajo N°135, contra la Resolución dictada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en el marco del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°441/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Dr. Joaquín Miguel Parente, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 151/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.NN°14.993.011; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone a su Hija, Srta. NANCI ROCIO LOPEZ, D.N.I. N°44.555.965, la Subvención que le fue otorgada mediante Resolución N°116/23 de fecha 30/01/23, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;

Que el Jefe Departamento Espacios Públicos tomó conocimiento; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-



POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.Nº14.993.011, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), mediante Resolución N°116/23 de fecha 30/01/23, a su Hija, Srta. NANCY ROCIO LOPEZ, D.N.I. Nº44.555.965, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 152/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROUGGE CLAUDIA ANA LIA

D.N.INº21.567.399

\$50.000,00.-

HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.INº18.304.406

\$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 153/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. CARDENAS DANIEL, D.N.I.Nº 23.359.426, mediante Resolución N°107/23 de fecha 13/01/2023, por la suma de \$

50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. CARDENAS DANIEL, D.N.I.Nº 23.359.426, mediante Resolución N°107/23 de fecha 13/01/2023, por la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 154/23
DIAMANTE, 17 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto el Subsidio otorgado a favor del Sr. ARANDA AXEL EZEQUIEL, D.N.I.Nº 43.128.235, mediante Resolución N°592/22 de fecha 12/10/2022, por la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Subsidio otorgado a favor del Sr. ARANDA AXEL EZEQUIEL, D.N.I. Nº 43.128.235, mediante Resolución Nº592/22 de fecha 12/10/2022, por la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 155/23
DIAMANTE, 22 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 51º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº IMPORTE

LOPEZ MIGUEL ANGEL	29.766.657	\$50.000,00.-
BOUVET ARIEL ALBERTO	37.360.085	\$50.000,00.-
ZAPATA ROCIO	37.567.864	\$50.000,00.-
GIMENEZ CAROLINA	35.710.365	\$50.000,00.-
URRELS ALEXANDER	44.623.282	\$50.000,00.-
URRELS MARCOS	13.698.564	\$50.000,00.-
CARDENAS DANIEL	23.359.426	\$50.000,00.-
LARROZA JOHANNA	35.296.522	\$50.000,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: 498 –
“Comisión Municipal de
Jineteada y Folclore”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 156/23
DIAMANTE, 22 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BARRIERI ALBERTO, D.N.I. Nº14.701.427, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura ha tomado conocimiento;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BARRIERI ALBERTO
D.N.I. Nº14.701.427
\$27.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 –
“Comisión Municipal de
Deportes”, del Presupuesto
vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 157/23
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de febrero de 2023, por el Secretario Obras Publicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. Jose R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales para la Obra Publica Nº12, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), para realizar la conducción de obra de nivelación de terrenos (6 Manzanas), para la construcción de 75 viviendas a cargo del IAPV., durante los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil),

durante los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 35 - "Obra Publica Nº12", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 158/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO - 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, D.N.I. Nº30.797.292, Expte. Letra "L", Nº834, de fecha 04/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas;

Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en calle Sarmiento esquina Rivadavia, de la Manzana Nº21, Lote 4, de Barrio Belgrano;

Que a fs. 03/08 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), presentando copia de correo electrónico en referencia a la aprobación del crédito;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 10 a 11 del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº739 de fecha 04/11/2021, de cancelación de Hipoteca sobre el inmueble antes citado, pasada por ante la Escribana Mayor de Gobierno adjunta de la Provincia de Entre Ríos, Danila Tamara Kozak;

Que a fs. 12 consta Certificado de Libre Deuda Nº335 de fecha 31/10/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que obra informe a fs. 15 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble requerido se registra a nombre de: Ezequiel Augusto López, D.N.I.Nº30.797.292, ubicado en la Manzana Nº21, Parcela 04, Registro Municipal 10.757, Partida Provincial 123.628, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº37.578 de: 252,38m2., sito sobre calle Sarmiento y Rivadavia de Barrio Belgrano;

Que a fs.16 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que NO adeuda en concepto de la



Tasa General Inmobiliaria, y de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas y que según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13, corresponde.... “

Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 18/30 se adjunta copia de la Escritura N°368 de fecha 10/11/2022 de Mutuo con Garantía Hipotecaria de la propiedad mencionada up-supra, donde consta que el presentante es beneficiario del PROCREAR;

Que a fs. 31 se agrega constancia de presentación del

legajo de construcción ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa, por lo que no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°21, Parcela: 04, Superficie de: 252,38m2., Registro Municipal N°10757, Domicilio Parcelario: Sarmiento de Barrio Belgrano,

registrado a nombre de LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, D.N.I.N°20-30797292-2, Expte. Letra “L”, N°834, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y



Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 159/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CORREA FLORENCIA STEFANIA BELEN, D.N.I.Nº 39.840.694, Matrícula Nº26.096, quien presta servicios como Enfermera, en el Centro Integrador Comunitario CIC, “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2023, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CORREA FLORENCIA STEFANIA BELEN, D.N.I.Nº 39.840.694, Matrícula Nº26.096, “ENFERMERA”, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2023, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta Bancaria N°019004730994 –CBU

N°3860019505000047309947,
Titular: CORREA FLORENCIA STEFANIA.

ARTICULO 3º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-N MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 160/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. BENITEZ SANTA MARIA DIEGO FERNANDO ANDRES, D.N.I.Nº 38.262.816, Estudiante Profesor de Educación Física, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario CIC, “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2023, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. BENITEZ SANTA MARIA DIEGO FERNANDO ANDRES, D.N.I.Nº 38.262.816, Estudiante Profesor de Educación Física”, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2023, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta Bancaria_Nº999-838203/2 –CBU N°4150999718008382030023-CUIL. N°20382628161- Titular: BENITEZ SANTA MARA DIEGO FERNANDO.

ARTICULO 3º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 161/23
DIAMANTE, 23 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr.



ARENAS JULIAN FRANCISCO,
D.N.I.Nº25.690.928, por haber
prestado colaboración en esa
Secretaría;

Que el pago deberá efectuarse
con los fondos provenientes del
Proyecto de Festivales
Argentinos del Ministerio de
Cultura de la Nación, según
ingresos efectuados en la cuenta
Nº24100029/84 del Banco
Nación Argentina, mediante
Decreto N°670/22 de fecha
28/12/2022 del Departamento
Ejecutivo Municipal;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto antes
mencionado:

ARENAS JULIAN FRANCISCO

D.N.I.Nº25.690.928
\$25.000,00.N

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 –
“Comisión Municipal de
Cultura”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 162/23
DIAMANTE, 24 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal A/C Secretaría de
Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
la desafectación, a partir del mes
de marzo de 2023, del Sr.
PLANISCIG WALTER LUCIANO,
D.N.I Nº25.032.007, como
Personal Contratado mediante
Resolución Nº51/23 de fecha 06
de enero de 2023, en la Obra
Publica Nº1 “Obras Viales
Urbanas y Complementarias”;

Que la Dirección de Recursos
Humanos Municipal tomó
conocimiento;

Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a
partir del mes de MARZO de
2023, al Sr. PLANISCIG WALTER
LUCIANO, D.N.I Nº25.032.007,
como Personal Contratado
mediante Resolución Nº51/23
de fecha 06 de enero de 2023,
de acuerdo a lo expresado en los
considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 163/23
DIAMANTE, 28 – FEBRERO –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención para el Sr.
BRUSELARIO NORBERTO
FABIAN, D.N.I.Nº 18.006.206,
por haber prestado colaboración
en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto antes
mencionado:

BRUSELARIO NORBERTO FABIAN
D.N.I.Nº 18.006.206
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y
Hacienda Y modernización del
Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal





